

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 03 NOV. 2000

Res. HNº 1186 - 00

Expte. Nº 4.803/00

VISTO:

La falta de personal existente en la Biblioteca de la Facultad debido a las modificaciones producidas en la planta de personal de Biblioteca lo cual incidió en el funcionamiento de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se dispuso excepcionalmente apelar a medidas paliativas de emergencia conducentes a la normalización del servicio que presta la Biblioteca;

Oue en base a los antecedentes presentados, se contrató mediante Res. H Nº 755/00, los servicios de la Srta. Claudia Alejandra LUNA;

Oue la citada persona cumplió con eficiencia las tareas que se le asignaron en la Biblioteca, lo cual motivó que se considere aconsejable darle continuidad a la contratación efectuada;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR los términos del contrato de locación de obra celebrado entre esta Facultad y la Srta. Claudia Alejandra LUNA, D.N.I. Nº 20.798.603, que se adjunta como anexo I a la presente resolución.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el presente gasto a la partida 3-9-9, SERVICIOS NO PER-SONALES, OTROS SERVICIOS, OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMEN-TE, con afectación al Presupuesto que se asigne a esta Dependencia para el ejercicio 2000, afectándose internamente a Administración.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE al personal de Biblioteca, a la interesada, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección Administrativa Contable.

icl.-

. us Humonidades - UNSa.

FACULTAD DE HUMANIDADES



CONTRATO DE LOCACION

--- En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por el Decano, Dr. HI-POLITO RODRIGUEZ PIÑEIRO, D.U. Nº 4.554.021 y la Srta. Claudia Alejandra LUNA, D.N.I. Nº 20.798.603, en lo sucesivo LA LOCADORA, se celebra el presente Contrato de Locación de Obra, el que se regirá por las siguiente cláusulas:

ARTICULO 1º.- LA LOCADORA se compromete a realizar tareas administrativas en la Biblioteca, bajo la dependencia directa del Decanato de la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 2°.- LA LOCADORA cumplirá 30 (treinta) horas semanales en tareas administrativas de orden general, de lunes a viernes de 14,00 a 20,00 hs.

ARTICULO 3°.- El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 27 del corriente mes y hasta el día 31 de Diciembre del año en curso inclusive, fijándose la suma de \$ 360,00 (TRESCIENTOS SESENTA PESOS) mensuales por la prestación del servicio contratado.

ARTICULO 4º.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.-

ARTICULO 5º.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.-

ARTICULO 6°.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda a LA LOCADORA no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 7º .- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo de LA LOCADORA.-

--- En la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil, se firman para constanção dos ejempla-

res de un mismo tenor y a un solo efecto.-

CLAUDIA ALEJANDRA LUNA

WPUESTO DE SELLOS

cn

FACULTAD DE HUMANIDADES